

Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 001441



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 20 AGO 2025)

"Por medio del cual se incorporan recursos en el presupuesto del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 – 2026"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de sus facultades contempladas en el artículo 160 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante el acto legislativo 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, el cual, mediante Acto Legislativo No. 05 del 26 de diciembre de 2019, se modifica el artículo 361 de la Constitución, supeditando las disposiciones en él contenidas a la expedición de una nueva Ley.

Que, mediante la Ley 2056 de 2020, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, disponiendo el artículo 44 que los recursos de asignación para la inversión regional tendrán como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con los artículos 2.1.1.3.2. y 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, el gobernador como representante legal de la entidad pública ejecutora de proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, mediante decreto realizará la incorporación al presupuesto de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 contempla que la viabilidad de los proyectos de inversión se desarrollará atendiendo la metodología que establezca el Departamento Nacional de Planeación para tal fin y así mismo que para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, la viabilidad será realizada por las entidades territoriales beneficiarias.

Que, el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 establece que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

Qué a través de la Ley 2441 del 27 de diciembre de 2024 se aprobó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2025 al 31 diciembre de 2026.

Que, el Departamento Norte de Santander, llevó a cabo los ejercicios de planeación estipulado en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, los artículos 1.2.1.1.1. y 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y como resultado se incorporó al Plan de Desarrollo "NORTE TERRITORIO DE PAZ" 2024-2027, en el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías bajo el Decreto N°00010 del 04 de junio de 2024, el proyecto denominado: "**APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE MUJERES CAPACITADAS EN OFICIOS Y SABERES TÉCNICOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**", identificado con Código BPIN 2025004540015.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 001441

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 20 AGO 2025 )

"Por medio del cual se incorporan recursos en el presupuesto del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 – 2026"

Que, el Gobernador de Norte de Santander, mediante Decreto No. 001126 del 11 de julio 2025, PRIORIZA y APRUEBA el proyecto identificado con código BPIN 2025004540015 denominado: "**APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE MUJERES CAPACITADAS EN OFICIOS Y SABERES TÉCNICOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**", financiado con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, conforme con lo anterior, se hace necesario Incorporar el valor aprobado con fuente de Recursos SGR, asignación para la Inversión Regional 60%, para Obra, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS**, (\$2.353.666.651,67) en el presupuesto del bienio 2025 -2026 sin situación de fondos.

Que, por lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR** en el presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025-2026, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS**, (\$2.353.666.651,67), conforme se dijo en la parte considerativa de este decreto:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	
1.02.6.01.03	ADMINISTRACIÓN SSEC INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN SGR.	
1.02.6.01.03.03.1	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL 60%	\$2.353.666.651,67

SUMA TOTAL DEL INGRESO

\$ 2.353.666.651,67

**ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR** al presupuesto de Gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025 - 2026, la suma de (\$2.353.666.651,67) **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS**, conforme al siguiente detalle:



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación  
de Norte de  
SantanderNº. 001441  
Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 20 AGO 2025 )

"Por medio del cual se incorporan recursos en el presupuesto del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 – 2026"

FUENTE	ASIGNACIONES SGR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	NOMBRE	VALOR
00RG	RG54000 - AIR REGIONALES - DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	4103	1500	2025004540015	APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE MUJERES CAPACITADAS EN OFICIOS Y SABERES TÉCNICOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$ 2.353.666.651,67

TOTAL, DEL GASTO \$ 2.353.666.651,67

**ARTICULO TERCERO:** La administración departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

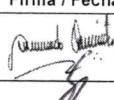
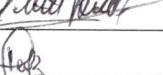
**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los

20 AGO 2025

  
**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**

Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Armando Quintero Guevara	Asesor jurídico externo	
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Ana Milena Duplat Hernández	Asesor Financiero y Tributario	
Revisó	Dra. Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Proyectó	Milanyela Liliana Zapata Lara	Auxiliar Administrativo	